

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2023-2668** *Bases y convocatoria para cubrir en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de cinco plazas de Administrativo de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1. Expediente 2023/1061.*

Visto el expediente 2023/1061 relativo a selección cinco plazas de Administrativo de Administración General en propiedad, concurso oposición, turno promoción interna, Grupo C, Subgrupo C1

Considerando que por Resolución de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022 (BOC nº 6, de 10 de enero de 2023), se propone la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, turno promoción interna, de cinco plazas de Administrativo, de la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases y convocatoria:

"BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso oposición por promoción interna, de cinco plazas de Administrativo de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo del año incluidas en la Oferta de Empleo del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 6 de fecha 10 de enero de 2023.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en lo relativo a la definición funciones, características, régimen retributivo, etc., respecto de las plazas convocadas.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. de 2º grado o equivalente,

CVE-2023-2668

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 63

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

f) Tener una antigüedad mínima de 2 años como funcionario de carrera en la plaza de auxiliar administrativo de Administración General en el Ayuntamiento de Laredo.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidad del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, sito en la Avd. España nº 6, 39770 Laredo, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Laredo se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las instancias los interesados deberán acompañar los siguientes documentos: -

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título exigido para tomar parte en la convocatoria.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento (Anexo II).

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Laredo, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, la Alcaldía dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará

CVE-2023-2668

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 63

además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

Un presidente: Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Laredo.

Tres Vocales: Empleados de la Administración designados por la Alcaldía.

Un Secretario: Miembro de la Corporación con Habilitación Nacional o funcionario en quien delegue.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- Procedimiento de selección: Fase Oposición (Máximo 70 puntos).

La fase de oposición estará formada por un ejercicio único que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias y que se realizarán conjuntamente.

7.1. Primera parte: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 50 preguntas relacionadas con materias del anexo I. De éstas, podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.

7.2. Segunda parte: consistirá en contestar por escrito un supuesto de carácter práctico, relacionados con materias del anexo I, se desglosará en 20 preguntas, y podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 20 anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos. El cuestionario de ambas partes estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, las personas aspirantes deberán se-

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 63

ñalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

### 7.3. Calificación del ejercicio único.

7.3.1. El ejercicio único se calificará de 0 a 70 puntos de acuerdo con lo siguiente:

a) Primera parte: se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarla. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Cada respuesta correcta se calificará con 1 puntos y cada respuesta incorrecta será penalizada con 0,25 puntos, no penalizando las preguntas sin contestar.

b) Segunda parte: se calificará de 0 a 20 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarla. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Cada respuesta correcta se calificará con 1 puntos y cada respuesta incorrecta será penalizada con 0,25 puntos, no penalizando las preguntas sin contestar.

7.3.2. Se permitirá la utilización de calculadora que no sea programable ni financiera para la realización de la prueba práctica. No permitiéndose utilizar el móvil a modo de calculadora. La utilización del móvil u otro dispositivo similar será motivo de expulsión del examen.

### Octava.- Procedimiento de selección: Fase Concurso (Máximo 30 puntos).

Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados y documentados por los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

Se valorarán los siguientes méritos:

#### A. Experiencia: (Máximo en 30 puntos)

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública como auxiliar de administrativo, a razón de 0,2 puntos por cada mes completo.

- Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas.

B. Formación: (Máximo 15 puntos) Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con la plaza de administrativo, organizados por organismos públicos, o centros privados homologados para la formación con una duración mínima de 20 horas, a razón de a razón de 0,10 puntos por hora de formación. Se acreditarán los méritos mediante copia del diploma o certificado de asistencia.

### Novena.- Puntuación total y definitiva.

La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición haciéndose igualmente público en el tablón de edictos y página web. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico de la oposición.

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 63

Décima.- Relación de aprobados y documentación a aportar.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento como Administrativos de Administración General de los aspirantes propuestos.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en ese plazo, la siguiente documentación:

- El D.N.I.
- Título de Bachiller, FPII o equivalente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera en la categoría de administrativo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

Undécima. Ley reguladora de la convocatoria.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 63

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Laredo, a la fecha de la firma electrónica.

La alcaldesa-presidenta.

SEGUNDO.-Notificar a Personal, Intervención, y Junta de Personal.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.

Laredo, 24 de marzo de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
Rosario Losa Martínez.



## ANEXO I

### TEMARIO

1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales
2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.
3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.
4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. La organización. Padrón Municipal.
5. El Funcionamiento de los órganos colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos. La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: la competencia de los órganos administrativos. Abstención y recusación.
6. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.
7. El procedimiento administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Registro de documentos. Registro general de entrada y salida de documentos.
8. El procedimiento administrativo II: Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos.
9. El procedimiento administrativo III: Fases. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. El silencio administrativo.
10. El procedimiento administrativo IV El acto administrativo. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Notificación. Publicación.
11. El procedimiento administrativo V La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
12. El procedimiento administrativo VI: Recursos Administrativos: Concepto y Clases
13. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos Laborales.
14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
15. Política de Igualdad de Género, políticas contra la violencia de Género
16. Haciendas Locales. Presupuesto Municipal Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. El gasto público local: La gestión del presupuesto de gastos.
17. Impuesto sobre actividades económicas (IAE), Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)
18. Tasas Municipales, precios públicos, contribuciones Especiales. Principales diferencias Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. Los bandos
19. La ley de contratos del Sector público: Tipos de contratos Tipos de Adjudicación. Normas específicas de contratación pública en las EELL
20. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 63



## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD COMO ASPIRANTE A LA PLAZA ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1 POR PROMOCIÓN INTERNA

A LA SRA. ALCALDESA DE LAREDO

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I.  
n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ y domicilio en c/ \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_, por medio del presente, comparece  
y, como mejor proceda,

#### **EXPONE:**

1<sup>o</sup>.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir cinco plazas de administrativo de administración general, Grupo C, subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Laredo, por promoción interna, publicadas en el BOC \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ así como la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

2. - Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria se exigen a los aspirantes. Requisitos que, caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para el nombramiento como administrativo de administración general, grupo C, subgrupo C1, acreditare en tiempo y forma.

3. - Que adjunto a la presente solicitud los siguientes DOCUMENTOS:

- a) Copia del D.N.I.
- b) Copia del título de bachiller, técnico, formación profesional de segundo grado o equivalente

Por todo lo anteriormente expuesto,

#### **SOLICITA:**

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjunta, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En Laredo a ..... de ..... de 2023.